

**INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS QUE TIENE POR OBJETO LAS OBRAS DE RERORMA DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**  
**EXPEDIENTE: PA OB 23-002**

Por parte de esta Dirección Económico Financiera y de SSGG se promueve la tramitación por procedimiento abierto Simplificado del expediente OB 23-002, para la contratación OBRAS DE RERORMA DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, mediante un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el art. 25, número 1, apartado a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un plazo de ejecución de 20 MESES

**2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP 9/2017):**

La reforma del LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA del Hospital Universitario de Fuenlabrada. Para la Ejecución de la obra, se seguirá el proyecto redactado por D<sup>o</sup> Arsenio Hueros Ayuso y Sofía Toledo Cabrilla, ambos arquitectos, PROYECTO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA E INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y LABORATORIO DE BIOQUÍMICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

**3. MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):**

El objeto de este contrato, es LAS OBRAS DE RERORMA DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

La necesidad de este expediente se debe a lo siguiente:

El Servicio de Anatomía Patológica forma parte de los Servicios Centrales del Hospital Universitario de Fuenlabrada, empresa pública con personalidad jurídica propia integrada en la red pública de hospitales de la Comunidad de Madrid, que ofrece cobertura a la población de los municipios de Fuenlabrada, Moraleja de Enmedio y Humanes de Madrid, así como a aquellos otros ciudadanos de la Comunidad de Madrid que lo han elegido en virtud de la Ley de Libre Elección Sanitaria.

La ampliación y mejora de las instalaciones del Servicio de Anatomía Patológica, cuya necesidad resulta patente según el análisis de situación actual, es una oportunidad para optimizar la atención especializada anatomopatológica, ordenando los espacios asistenciales en las diferentes áreas de actividad, y así desarrollar el modelo de organización del servicio de acuerdo a la optimización de los flujos de trabajo.

El Servicio de Anatomía Patológica ha optado por la superespecialización de la actividad de los facultativos y los técnicos en diferentes áreas de trabajo y capacitación específicas.

La promoción y desarrollo de la seguridad, tanto clínica como de los profesionales es un componente clave de la calidad asistencial y laboral, que precisa de instalaciones adecuadas y la incorporación de tecnología de trazabilidad de los procesos.

Desde la última reforma de las instalaciones del servicio en 2010, de manera progresiva, se ha registrado un incremento total de:

- Un 30,76% de la actividad de tallado de biopsias y piezas quirúrgicas.
- Un 34,01% de la actividad de corte de bloques de parafina.
- Un 68,81% en técnicas inmunohistoquímicas
- Un 34,73% en citologías generales
- Un porcentaje superior al 500% en técnicas moleculares, la mayoría de ellas incorporadas a la cartera del servicio en este periodo de tiempo
- Aumento de punciones cada vez más complejas, tras la implantación en el hospital de la ecoendoscopia

digestiva y EBUS, con incremento en metodología ROSE de presencia de patólogo en las tomas de punciones externas a nuestro servicio.

Para hacer frente a este incremento se han calculado las necesidades contando con un aumento entre un 15%-20% de actividad asistencial en los próximos 5 años, junto a la incorporación de la patología digital.

Para lo cual se precisa:

1. Agrandar la sala de tallado.
2. Agrandar el área de histología
3. Crear almacén de reactivos inflamables.
4. Crear almacén de residuos.
5. Crear recepción de muestras.
6. Crear nuevo despacho doble de patólogos.

Por todo lo anterior, la necesidad administrativa a satisfacer es la contratación de dicha obra, necesaria para el ejercicio de la actividad asistencial, ejecutando su contratación dentro del marco legal y presupuestario, siguiendo la programación prevista para 2023, de un procedimiento de contratación.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

#### 4. DURACION. (Art. 29 LCSP 9/2017)

La duración del contrato será de 20 meses.

Procede prórroga: NO

#### 5. PRECIO DEL CONTRATO.

##### 5.1. Precio del contrato:

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Tipo de presupuesto: Precios Unitarios de obra ejecutada.

Presupuesto base de licitación.

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		<b>876.760,35 €</b>
13,00% GASTOS GENERALES	113.978,85 €	
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	52.605,62 €	
SUMA GASTOS Y BENEFICIOS	<b>166.584,47 €</b>	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		<b>1.043.344,82 €</b>
21%IVA	219.102,41 €	
PRESUPUESTO LICITACION IVA INCLUIDO		<b>1.262.447,23 €</b>

año 2023	378.734,17 €
año 2024	757.468,34 €
año 2025	126.244,72 €
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>1.262.447,23 €</b>

Estudios y Proyectos: ya elaborado.

## 5.2. Revisión de precios: (Art. 103 LCSP 9/2017)

Procede: NO

## 5.3 VALOR MAXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017):

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): **1.043.344,82 euros**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para calcular el valor estimado, se ha tomado el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, En este importe se han tenido en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes de materiales, la ejecución material de las distintas unidades de obra, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

## 6. TIPO DE TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

### 6.1. Tipo de tramitación:

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 159 de la LCSP 9/2017.

### 6.2 División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma empresa, ya que, en caso contrario, resultaría inviable desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la posterior ejecución de la obra, debido a que todas las partes de la misma están interrelacionadas y en consecuencia necesita de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP

Los distintos apartados que conforman el proyecto de obras no pueden ser considerados como lotes independientes que pueden ser individualizados, dada la íntima y directa conexión que presentan unas tareas con respecto de las otras desde el punto de vista técnico. La ejecución del programa de trabajo de la obra implica la necesidad de coordinar de forma óptima las distintas prestaciones, conforme se van desarrollando los trabajos y los plazos establecidos para cada una de ellas, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección Facultativa, cuestión que podría verse imposibilitada si su ejecución se encargase a una pluralidad de contratistas diferentes, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Diariamente, durante la ejecución de la obra surgen incidencias o se plantean cuestiones que exigen la toma de decisiones de carácter inmediato por parte del encargado de la obra, que tiene que valorar las consecuencias de las mismas, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista económico, para adoptar la más adecuada, de conformidad con el criterio de la Dirección Facultativa a la que, obligatoriamente, ha de consultar. El fraccionamiento en lotes de las distintas tareas contempladas en el proyecto de obras y, por tanto, en el programa de trabajo, en el que se fijasen las condiciones técnicas y plazos para el desarrollo de las mismas, dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, impidiendo llevar a cabo aquellas actuaciones necesarias para atender las posibles incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, pudiendo dar lugar a demoras que no permitan cumplir el plazo establecido para la ejecución de la obra o a incrementos de costes imprevistos e innecesarios.

### 6.3. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

**Criterios relacionados con los costes**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
10.1	criterio precio	55 puntos

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times \left( \frac{A - B}{A - C} \right)^{\frac{1}{6}}$$

Siendo: P = Puntuación otorgada al licitador

A = Precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

Si se presentase un único licitador se considerará que incurre en presunción de desproporcionalidad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de **cinco (5) unidades porcentuales**, si se presentan 2 o más licitadores se considerará baja desproporcionada más de **diez unidades porcentuales (10)** sobre la media de las bajas.

**Criterios cualitativos**

**10.2. Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor**

**Ponderación** Hasta 21 puntos

CRITERIOS cuya cuantificación dependan de un juicio de valor		TOTAL 21 puntos
10.2.1	Análisis del Proyecto de Ejecución, evaluando las particularidades de éste de cara a la ejecución de la obra. Exposición de los aspectos del Proyecto de ejecución que el licitador considere necesario completar mejorar o detallar.	7 puntos
10.2.2	Plan detallado para minimizar la influencia de la ejecución de la obra sobre la actividad asistencial y de coordinación con el centro	7 puntos
10.2.3	Plan de control de calidad de obra y protocolos de pruebas de instalaciones y su legalización	7 puntos

**10.2.1 Análisis del Proyecto de Ejecución, evaluando las particularidades de éste de cara a la ejecución de la obra. Exposición de los aspectos del Proyecto de Ejecución que el licitador considere necesario completar mejorar o detallar... Hasta 7 puntos.**

El conocimiento profundo del proyecto por parte del licitador, así como un enfoque claro y acertado acerca de cómo debería ejecutarse la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad. En este informe, el licitador evaluará el contenido del proyecto de ejecución en sus diferentes apartados atendiendo especialmente a la calidad del mismo, así como al impacto que las medidas propuestas puedan tener en la calidad de la edificación. Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, así como posibles propuestas en aquellos apartados que el licitador considere que es posible completar, mejorar o detallar, aportando de forma descriptiva o gráfica los aspectos más relevantes, siempre teniendo presente que ninguna propuesta puede implicar cambios en lo esencial del proyecto ni aumento del presupuesto.

Se valorará especialmente la medida en la que el análisis y las propuestas del licitador propicien la mejora de la eficiencia energética, el control del consumo energético, la sostenibilidad medioambiental y la calidad de la edificación.

Se recomienda que este informe no supere las 20 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado acerca de cómo debería ejecutarse la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad y coordinada con los servicios clínicos.

### **10.2.2 Plan detallado para minimizar la influencia de la ejecución de la obra sobre la actividad asistencial y de coordinación con el centro. Hasta 7 puntos.**

Un correcto plan de ejecución de obra tendrá en cuenta todos los aspectos relativos a la ejecución de la misma, asegurando la eficiencia en el desarrollo de los trabajos y la calidad de los resultados, minimizando la alteración de la actividad asistencial y cualquier riesgo de contaminación debida a la ejecución.

El licitador aportará un plan de ejecución de obra, e inspección de instalaciones teniendo presente lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en el propio proyecto, **indicando la metodología, procedimiento y medios personales y materiales propuestos** para minimizar la influencia de la obra sobre la actividad asistencial y el seguimiento de la ejecución de obra en sus distintas fases por parte de la Dirección Facultativa y el Servicio Técnico del Centro. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad de la construcción final y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

Se incluirá la previsión de movimientos y traslados a realizar en las distintas fases por las distintas áreas asistenciales afectadas, así como la propuesta y tratamiento de la información previa para la correcta coordinación entre el Servicio Técnico y la parte asistencial del Hospital Univ. de Fuenlabrada sin perjuicio de su actividad diaria, entre las diferentes fases.

Se valorará el conocimiento del proyecto, la calidad del plan propuesto y la idoneidad del plan de visitas, actas e informes atendiendo principalmente impacto que tendrán en la eficiencia de la ejecución, el control de desviaciones y la calidad final de la obra y la entrega de la misma.

Se recomienda que este informe no supere las 10 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado, para minimizar la influencia de la obra sobre la actividad asistencial y el seguimiento de la ejecución de obra en sus distintas fases por parte de la Dirección Facultativa y el Servicio Técnico del Centro. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad de la construcción final y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

### **10.2.3 Plan de control de calidad de obra y protocolos de pruebas de instalaciones y su legalización. Hasta un máximo de 7 puntos.**

Se aportará un Plan de Control de Calidad de la obra, en el que se detallarán todos los controles a llevar a cabo, los ensayos que se deban realizar por una empresa especializada homologada y los protocolos de prueba de las instalaciones. Se incluirá un gráfico en el que se contemplen los diferentes aspectos del Plan, su planificación y su desarrollo temporal a lo largo de las distintas fases de la obra. Asimismo, se incluirá un desglose presupuestario teniendo presente que no puede superarse el importe de la partida prevista en el proyecto de ejecución para este fin.

El Plan de Control de Calidad aportado podrá basarse en el Plan propuesto en el proyecto de ejecución. En este caso se realizará un análisis del mismo y se añadirán aquellos aspectos que considere el licitador que es necesario completar, añadir, mejorar o detallar, teniendo presente que la información aportada en el Plan resultante deberá contener todo lo señalado en el párrafo anterior.

Se valorará la idoneidad del Plan de Control de Calidad y los protocolos propuestos, con respecto al impacto de los mismos en la calidad final de la obra. Para ello se tendrá en cuenta la adecuación, la intensidad de las acciones y protocolos de control y la gestión que se propone para los mismos.

Se recomienda que este informe no supere las 15 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado

de los protocolos propuestos de pruebas y control de ejecución con respecto al impacto de los mismos en la calidad final de la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad y obtener un producto duradero, minimizándose de esta manera las futuras labores de mantenimiento.

La evaluación de los criterios precedentes se efectuará con una escala descendiente de acuerdo al siguiente baremo:

- **EXCELENTE:** El ítem a valorar mejora las características técnicas mínimas exigidas y su desarrollo y pormenorización sobrepasa del resto de las ofertas. **MAXIMA PUNTUACION DEL ITEM**

- **NOTABLE:** El ítem a valorar cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización igual a la media de las ofertas presentadas. **2/3 DE LA MAXIMA PUNTUACION DEL ITEM**

- **SUFICIENTE:** El ítem a valorar cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización inferior a la media de las ofertas presentadas. **1/3 DE LA MAXIMA PUNTUACION DEL ITEM.**

- **INSUFICIENTE:** El ítem a valorar no cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización inferior a la media de las ofertas presentadas. **0 PUNTOS DEL ITEM**

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del ITEM a la mejor y el 0% a la de menor valoración.

### 10.3. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

**Ponderación** Hasta 24 puntos

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS		TOTAL
10.3.1	Ampliación plazo de garantía	8 PUNTOS
10.3.2	Plazo de ejecución	6 PUNTOS
10.3.3	Baremo de equipo de obra	10 PUNTOS

#### 10.3.1 Ampliación del plazo de garantía de las obras ejecutadas. Hasta 8 puntos

Ampliación plazo garantía 6 meses ..... 2 puntos  
 Ampliación plazo garantía 12 meses..... 4 puntos  
 Ampliación plazo g. en 18 meses ..... 6 puntos  
 Ampliación plazo g. en 24 meses ..... 8 puntos

Se plantea este criterio como mejora tanto en la ejecución en obra además de en la asistencia posterior postventa debido a la complejidad de las instalaciones a reformar, que deben garantizar la seguridad de los trabajadores y el correcto tratamiento de las muestras a procesar, minimizando paradas en el proceso de muestras, cumpliendo con la normativa de seguridad y calidad del servicio

#### 10.3.2 Plazo de ejecución. Hasta 6 puntos

Se valorarán las posibles reducciones del plazo de ejecución.

Reducción del plazo en 0,5 mes..... 1 puntos.  
 Reducción plazo en 1 mes ..... 3 puntos.  
 Reducción plazo en 1,5 meses ..... 5 puntos.  
 Reducción de plazo en 2 meses ..... 6 puntos.

Se adjuntará declaración responsable firmada por el Administrador de la Sociedad, indicando la reducción en días o mes y la justificación técnica adoptada (se adjuntará planificación de obra detallada que recoja esta reducción y esta justificación, en donde argumenten las condiciones especiales que le permitan la reducción del plazo:

asignación adicional de recursos, acopio anticipado, etc...) La presentación de reducción de plazo sin justificación supondrá la no asignación de puntos.

Al tratarse de la reforma de un servicio crítico que tiene afección directa sobre otros servicios clínicos, se propone este criterio como mejora para minimizar las posibles mermas de rendimiento en los procesos de tratamiento de muestras que puedan retrasar procesos asistenciales posteriores.

### 10.3.3 Baremo de equipo de obra.

Hasta 10 puntos

El equipo de obra compuesto por: Jefe de Obra, Encargado General, Jefe Producción instalaciones

#### **Hasta 10 Puntos**

##### **Se valora:**

En este apartado se valorará:

- Documentación acreditativa de su formación mediante certificados oficiales compulsados.
- Experiencia acreditada en su cargo en obras de nueva planta y reforma en centros Hospitalarios.

##### **1.-Formación profesional**

- **Jefe de Obra:** Arquitecto o arquitecto Técnico o Ingeniero, **encargado General:** Técnico FP o superior y **Jefe de Producción Instalaciones:** Grado superior 1 punto

Presentación de documentación acreditativa completa del Jefe de Obra, encargado General y Jefe de Producción Instalaciones (personal, de formación y de experiencia)

##### **2.-Experiencia profesional:** Por CADA UNO DE ELLOS (JEFE DE OBRA, ENCARGADO GENERAL Y JEFE PRODUCCION INSTALACIONES):

- EXPERIENCIA EN OBRAS DE EDIFICIOS DE PUBLICA CONCURRENCIA:
  - POR CADA OBRA 0,25 PUNTOS hasta **un máximo de 3 puntos**

##### **3.-Experiencia profesional:** Por CADA UNO DE ELLOS (JEFE DE OBRA, ENCARGADO GENERAL Y JEFE PRODUCCION INSTALACIONES):

- EXPERIENCIA EN OBRAS EN CENTROS HOSPITALARIOS:
  - POR CADA OBRA 0,5 PUNTOS hasta **un máximo de 6 puntos**

En este apartado se establece una valoración máxima. Apartado 1, 1 puntos; Apartado 2, 3 puntos; Apartado 3, 6 puntos. Esta valoración máxima por apartado, será la suma de la obtenida por el Jefe de Obra, la del Encargado General y Jefe Producción Instalaciones.

Para la valoración de la experiencia en este apartado será imprescindible la presentación, para cada uno de ellos de forma independiente, una tabla con los campos siguientes:

- Descripción completa de la obra en la que ha participado
- Tipo de edificación (hospitalaria/otra edificación)
- Tipo de Hospital si procede (público/privado)
- Carácter (nueva planta/reforma y/o ampliación)
- Área de actuación
- Importe de la obra
- Empresa
- Fecha de inicio de la participación del profesional en la obra.
- Duración de la participación del profesional en la obra.

Las columnas se deberán colocar en orden temporal de la más moderna a la más antigua.

#### **7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL**

Tiene carácter plurianual dado que la obra se realizará en 20 meses.

Por lo anteriormente expuesto se propone el inicio del expediente de contratación al Organo de Contratación para la tramitación del mismo.

Fuenlabrada, a 3 de mayo de 2023

**EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y SSGG**

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASTOR JAVIER  
Fecha: 2023.05.03 09:25

Fdo: Javier Álvarez Pastor